



Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca

CONVOCATORIA DE HERMANOS COFRADES AL CABILDO GENERAL ORDINARIO

Que se celebrará el **Domingo, 25 de Junio de 2023** en la
Sala de Cabildos de la Basílica-Santuario de la Stma. y Vera Cruz
Hora: 9'30 en 1ª Convocatoria y 10'00 h. en 2ª Convocatoria

ORDEN DEL CABILDO ORDINARIO

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta del cabildo anterior. (Art. 36 a)
- 2.- Informe de gestión. Memoria de actividades. (Art. 36 b)
- 3.- Informe y aprobación, si procede, del ESTADO DE CUENTAS de la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 (Arts. 36 c 90.9), para posterior rendición de cuentas ante la Autoridad eclesiástica competente, (Estatutos Arts. 44-3, 68.q: C.D.C., cánones 319§1, 1287§1)
- 4.- Ratificar los acuerdos de la Junta Representativa sobre aceptación o cese de Hermanos cofrades. (Art 36.f)
- 5.- Asuntos disciplinarios competencia del Cabildo (Art. 30.3 d)
- 6.- Ruegos y Preguntas (Art. 36. q).
- 7.- ELECCIONES A HERMANO/A MAYOR (Art. 36.j) que se celebrará en el Claustro de la Basílica Santuario de la Santísima y Vera Cruz, en horario desde las 16:30 a 20:00 horas inclusive, de modo ininterrumpido. (Art. 59.5)

REQUISITOS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA DE COFRADES A CABILDO GENERAL DE ELECCIONES (Art. 59.5)

Día 25 de Junio de 2023 en el Claustro de la Basílica Santuario de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca, con horario desde las 16:30 a 20:00 horas inclusive y de modo ininterrumpido. Ello no obstante se le facilitará el voto a quienes se hubieran presentado en el recinto con anterioridad a la hora de cierre de urnas, y no hubieran llegado a depositarlo.

PRIMERO. - Serán electores, los hermanos cofrades activos que, el día de la celebración de las elecciones, hayan alcanzado la mayoría de edad canónica y civil, tengan una antigüedad de al menos un año en la Cofradía y se encuentren al corriente en cuanto a las obligaciones económicas con esta cuyo plazo de pago hubiera ya vencido. A estos efectos a partir de la convocatoria y por plazo de QUINCE DIAS NATURALES estará puesto a disposición de los cofrades el censo actualizado en la Secretaría de Cofradía, sita en calle de las Monjas nº. 9, que se podrá consultar de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Transcurrido este plazo y atendidas las posibles impugnaciones, la Junta Electoral hará proclamación del censo definitivo.

SEGUNDO. - Las candidaturas deberán de presentarse en la Secretaría de la Cofradía hasta el vigésimo día (20) anterior a la celebración del mismo, computados desde el día de la publicación de esta convocatoria en los dominios telemáticos titularidad de la Cofradía y carteles fijados en los sitios de costumbre.

a) Los candidatos deberán de reunir los requisitos exigidos en los arts. 52, 53 y 67 de los Estatutos. De modo específico entre otros: Deberá tener una antigüedad como cofrade activo de al menos tres años. No hallarse incurso en sanción por haber incurrido en falta disciplinaria grave en los dos años anteriores. No podrán desempeñar cargo de designación política en cualquiera de las administraciones públicas, o cargo representativo en partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones similares.

b) Las candidaturas se ajustarán a lo establecido en el art. 59.8 de los estatutos, deberá constar el nombre completo del candidato/a a Hermano/a Mayor, pudiendo asimismo contener el nombre de los cofrades que, caso de resultar elegido aquél, serían designados por éste para los diversos Cargos de la Junta Representativa. Debiendo de facilitar una dirección telemática a efectos de notificaciones

c) La Comisión Electoral, estará compuesta por un número impar de miembros, y de la que será secretario el de la Cofradía o, en caso de imposibilidad, otro cofrade designado por el Hermano Mayor (art. 59.4). Una vez aceptadas las candidaturas se ampliará la Junta Electoral con un representante de cada candidatura.

d) Dentro del decimoctavo día (18) anterior a la celebración de las elecciones, la Comisión Electoral, se pronunciará sobre la admisión o rechazo de las candidaturas, lo que se comunicará a los respectivos candidatos, pudiendo estos recurrirlas en el plazo de tres días naturales, o bien proceder a la subsanación de las faltas o defectos señalados.

e) Dentro del decimoquinto día (15) anterior a la celebración del Cabildo, la Comisión electoral resolverá las impugnaciones o reclamaciones que se hubieran presentado, o aceptará la subsanación o bien confirmará las candidaturas, todo lo cuál será seguidamente notificado a los interesados. Firme la resolución sobre aceptación de candidaturas, será publicada oportunamente. Seguidamente se solicitará a los candidatos que nombren un cofrade de pleno derecho para pertenecer a la Junta Electoral.

f) Cada candidatura podrá designar, además un hermano cofrade que actúe en su nombre como interventor ante cada una de las mesas electorales que determine la comisión electoral.

TERCERO. - La Junta electoral una vez admitidas, en su caso las candidaturas, elaborará y publicará las correspondientes papeletas electorales y facilitará a los electores el número suficiente de sobres en los que se pueda depositar, de modo reservado el voto. En todo caso los cofrades podrán retirar de la Secretaría de Cofradía dicha documentación hasta diez días anteriores a la celebración o imprimirlas desde los dominios telemáticos de la Cofradía.

a) **Voto presencial:** Podrán ejercer el derecho a voto de modo presencial, todos los cofrades de pleno derecho que se hallen incluidos en el Censo electoral el día de las elecciones identificándose con su DNI en vigor.

b) **Voto en ausencia:** En virtud de lo previsto en el número 17 del artículo 59 de los vigentes Estatutos, en relación a los cánones 309 y 19 del Código de Derecho Canónico, los electores legitimados para el voto podrán ejercer ese derecho en el modo establecido por el Decreto general del Excmo. y Rvdmo. Mons. D. José Manuel Lorca Planes, Obispo de Cartagena, de fecha 25 de septiembre de 2021. (Ref. Prot. S./nº 762/21).

a. El ejercicio del voto en ausencia deberá garantizar, mediante la intervención de fedatarios públicos de carácter civil o eclesiástico, o bien, y siempre con las debidas garantías, de quienes ostenten la titularidad de la secretaría general de la asociación o de los consiliarios u otros ministros sagrados delegados por éstos, el carácter personal, libre y secreto del mismo. A estos efectos el acta hará expresa referencia a que el/la otorgante entrega un sobre blanco en formato C6 (114 x 162 mm.) que contienen su voto debidamente cerrado y sin que presente signo exterior alguno que permita su identificación.

b. Dicho sobre conteniendo la papeleta de voto, junto al acta notarial en la que conste la identidad del interesado y fotocopia del DNI, serán introducidos en otro sobre de mayor cabida, C5 (162 x 229 mm.) debiendo constar el nombre del votante y la expresa referencia a que contiene voto, debiendo ser precintado y sellado por el fedatario. El sobre final podrá ser entregado personalmente, o por cualquier medio (correo postal o mensajería) o mandatario, hasta el 23 de junio, inclusive, en la Secretaría de la Cofradía, sita en calle de las Monjas nº 9, o bien en el local designado para las votaciones presenciales, antes de las 20.00 horas del 25 de junio, de lo que se extenderá oportuno recibo.

c. La Junta Electoral asumirá la custodia de los votos recibidos, dando traslado al presidente de la mesa que corresponda.

d. El presidente de la mesa, una vez terminada la votación de los electores presentes, y después de comprobar, con los demás miembros de la misma, que cada sobre reúne los requisitos establecidos, en particular, que se halla debidamente autenticado y se conserva en debido estado su sellado, así como que el remitente se halla incluido en el censo y que no ha ejercido el voto presencial, procederá seguidamente a introducirlo en la urna.

e. Finalizado el voto de todos los electores, los miembros de la mesa podrán asimismo ejercer ese derecho, haciéndolo en último lugar el presidente, que dará por finalizada la votación".

SE CELEBRARA SANTA MISA A LAS 9'00 DE LA MAÑANA

Caravaca de la Cruz, 25 de mayo de 2023
El Hermano Mayor, D. Luis Melgarejo Armada